

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

En Valencia, a 10 de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Francisco Campos Granell, Director del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València y director de las *Jornadas Mujer y Deporte* con domicilio social en Campus Blasco Ibáñez - Universitat de València, C/ Menéndez y Pelayo, 19 (46010 Valencia) y C.I.F. nº G4618001D en nombre y representación del mismo.

De otra, D. Nicolás Barber Castellá, en nombre de CAFEMAX, S.L. (en lo sucesivo se le denominará por su marca comercial "DELIKIA FRESH"), con domicilio en El Real de Gandía, calle Falconera, nº 9-11, C.I.F. B-46200143; y en cuya representación actúa, por su condición de administrador único de la misma, en virtud de acuerdos que obran en la escritura pública de 21.02.2012 autorizada por el Notario D. Miguel Vila Castellar, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia (tomo 3812, libro 1124, folio 125, sección 8, hoja V-15357).

Y, de otra, D. Antonio Aracil García, Director Gerente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, con domicilio social en Valencia, Plaza Virgen de la Paz, nº 3 y C.I.F. nº G46470738, en nombre y representación de la misma. Está facultado para este acto en virtud de poderes otorgados por el Consejo Ejecutivo y elevados a escritura pública el 22 de marzo de 1990 ante el notario de Valencia D. Octavio Talón Martínez, con el número 237 de su Protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Las *Jornadas Mujer y Deporte* se van a celebrar el 10 y 11 de mayo de 2018 en Valencia, contando con la colaboración de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia para su organización, y con D. Jose Francisco Campos Granell como director académico.

II.- Que de "Delikia Fresh" es una empresa que se dedica a la comercialización de bebida y alimentos envasados a través de máquinas expendedoras de distribución automática.

III.- Que la Fundación Universidad-Empresa de Valencia es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f(V), que lleva a cabo actividades de interés general, entre las que se encuentra la organización de conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan al mayor conocimiento recíproco de la Universitat de València y la Empresa.

III.- Que la dirección de las *Jornadas Mujer y Deporte*, la empresa *Delikia Fresh* y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia desean colaborar en la realización del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Ley 49/2002, de

Nicolás Barber Castellá

23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Con este amplio sentido de colaboración, y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de las *Jornadas Mujer y Deporte*, a celebrar en Valencia el 10 y 11 de mayo de 2018.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

2.1. La Fundación

La Fundación Universidad-Empresa de Valencia, llevará a cabo la organización, la recaudación de los ingresos del curso, las actividades administrativas de inscripción y facilitará las infraestructuras y los medios técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de la misma. En el anexo 1 se describen las actividades a desarrollar por la Fundación Universidad-Empresa.

La Fundación publicará la condición de Colaborador de la entidad Delikia Fresh en todos los soportes que sean necesarios para la difusión de las Jornadas.

2.2. La Dirección de las Jornadas

La dirección de las *Jornadas* llevará a cabo la organización de contenidos, su promoción y la publicación de las ponencias, cumpliendo la normativa de propiedad intelectual, así como la Política de Propiedad Intelectual aprobada por ADEIT y publicada en su Portal de Transparencia:

<http://portaldetransparencia.adeituv.es/portada/informacion-institucional/politica-de-propiedad-intelectual-de-adeit/>

2.3. La entidad Delikia Fresh

La entidad colaborará en su difusión y entrega de materiales de merchandising.

Asimismo, realizará las aportaciones económicas que sean necesarias para contribuir a la realización del *Jornadas*, asumiendo el pago de todos los gastos que no puedan ser cubiertos por las cuotas de los asistentes al mismo, así como las posibles subvenciones que se pudieran conseguir para su celebración.

Dicha aportación se realizará al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Miriam Ferrer Colina

TERCERA.- PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

El presupuesto de gastos estimado de la actividad establecida en la Cláusula Primera es de 6.100,26 euros (impuestos incluidos), no incluyendo los honorarios a percibir por los conferenciantes invitados. En el anexo 2 figura la distribución del presupuesto.

La Fundación Universidad-Empresa de Valencia percibirá, como compensación de los gastos en los que pudiera incurrir por el desarrollo de las actividades administrativas a desarrollar, el importe mínimo de 1.500 euros (IVA, en su caso, no incluido). A partir de 12.501 euros de ingresos de la actividad, ADEIT percibirá como compensación por los gastos incurridos, el 12% sobre ingresos (cuotas, patrocinios/ subvenciones), o en su defecto sobre gastos gestionados, así como el coste correspondiente a los espacios y medios técnicos de la Fundación que figura en el presupuesto y que se utilicen durante la celebración de las *Jornadas*.

En el caso de que la actividad no se realizase, o fuera deficitaria, "Delikia Fresh" se compromete a abonar a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, los gastos que se hayan podido ocasionar.

En cualquier caso, la aportación máxima que efectuará DELIKIA FRESH, por todos los conceptos, será de 6.000 €.

CUARTA.- JURISDICCIÓN


Para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse, en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

QUINTA.- PRINCIPIOS DE BUENA FE Y EFICACIA

La Fundación Universidad-Empresa y la dirección del *Jornadas* y Delikia Fresh colaborarán, en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia.

Y, para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento extendido en dos folios de papel común, firmando los otorgantes en éste último y sellando en el anverso todos los anteriores y posteriores, en el lugar y fecha antes indicados.

Por el Director de las
Jornadas



D. Jose Francisco
Campos Granell

Por "Fundación
Universidad-Empresa de
Valencia"



D. Antonio Aracil García

Por Cafemax, S.L.
"Delikia Fresh"



D. Nicolás Barber Castellá.